

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 2098**

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de las Tasas Municipales , exceptuando red domiciliaria de gas natural , al Templo de Religión Cristiana Argentina , Registro Nacional de Cultos N° 513 , sito en Avenida 50 y 13 de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL UNO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

  
RUBEN H. LAPRIDA  
Secretario H. C. Deliberante



  
RAUL GUILLERMO SEQUEIRO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante